

Florencia, catorce (14) de junio de 2017.

RADICADO: 180012333000201300231 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ALVARO CHAVARRO ROJAS
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

Estando el proceso a cargo del suscrito conjuetz ponente, designado mediante sorteo No. 020 del 17 de mayo de 2017, se pronuncia sobre la apelación interpuesta por el apoderado de la parte actora (Fls. 212 al 216 del Cuaderno principal), contra la sentencia de primera instancia proferida por la Sala de Conjuetzes del Tribunal Administrativo del Caquetá, el día 24 de enero de 2017 (Fls. 188 al 207 del Cuaderno principal), dentro del presente asunto.

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación fue interpuesto dentro de la oportunidad legal (artículo 247 del C.P.A.C.A.) y sustentado en debida forma, se procede a concederlo en el efecto suspensivo, para que se surta la alzada ante el Honorable Consejo de Estado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la parte actora contra la sentencia de fecha 24 de enero de 2017, proferida por este Tribunal.

SEGUNDO: Por secretaría previa las desanotaciones respectivas, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable Consejo de Estado para lo de su competencia.

Notifíquese y cúmplase



CRISTIAN CAMILO HERRÁN RANGEL
Conjuetz